

ACUERDO 01/2025 DEL RECTOR DE LA UNIDAD CUAJIMALPA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PLAN MAESTRO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN (CENEDI)

CONSIDERACIONES

- I. La Ley Orgánica, en los artículos 21 y 25, dispone que cada unidad universitaria resolverá sus propios problemas, y estará dirigida y representada por la persona titular de la rectoría de unidad.
- II. El Reglamento Orgánico, en su artículo 62, establece que la persona titular de la rectoría de unidad tendrá, entre otras competencias, las siguientes:
 - a) Emitir circulares y acuerdos a las dependencias académicas y administrativas de la unidad a su cargo, para hacer cumplir la Ley Orgánica, las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Colegio Académico, así como las resoluciones del Consejo Académico;
 - b) Organizar y promover actividades de preservación y difusión de la cultura;
 - c) Ejercer y delegar, en su caso, el ejercicio de los recursos presupuestales y financieros de la unidad;
 - d) Proporcionar apoyos para el desarrollo de las funciones académicas de las divisiones;
 - e) Proponer proyectos académicos interdisciplinarios, y
 - f) Promover reuniones de coordinación e integrar comisiones para el funcionamiento coherente de las actividades de la unidad.
- III. Posterior a la creación de la Unidad Cuajimalpa, se concibió al inmueble universitario entonces conocido como El Encinal, adquirido en 2005, como un espacio complementario al campus original, en donde se desarrollarían proyectos interdisciplinarios de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, así como la divulgación de la ciencia y vinculación con la comunidad, con énfasis en la integración de la comunidad de los pueblos de Cuajimalpa de Morelos y en la colaboración con escuelas de educación básica y media superior de la zona de influencia.
- IV. El Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa, en la sesión CUA-102-14, celebrada el 5 de junio de 2014, aprobó el Instructivo para Regular el Uso de las Instalaciones de la Unidad Cuajimalpa, y en la Sesión CUA-203-23,

celebrada el 8 de junio de 2023, aprobó modificaciones al mismo. En el artículo 23 de dicho instructivo se establece que la Secretaría de la Unidad estará a cargo de la programación de eventos en espacios o áreas comunes de la UAM Cuajimalpa no asignados específicamente a las coordinaciones administrativas entre los que destacan, los jardines y los espacios que se vayan habilitando en El Encinal.

- V. Desde 2021, la Rectoría de Unidad inició los trabajos de planeación para el debido aprovechamiento del inmueble El Encinal, así como para el fortalecimiento de las funciones sustantivas, por lo que integró una comisión, cuyos análisis, valoraciones y trabajo conjunto se contienen en el Plan Maestro para el Centro de Experimentación en Docencia e Investigación (CenEDI) 2025-2045.
- VI. Conforme a los principios de organización administrativa que rigen en la Institución, es indispensable el uso racional y pleno de los recursos institucionales para un aprovechamiento integral del patrimonio universitario a efecto de apoyar las funciones de investigación y preservación y difusión de la cultura de la Unidad, y al mismo tiempo, procurar la administración de los recursos públicos con eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 3, fracción I, 25 y 26, fracción IV de la Ley Orgánica; 2, 58 y 62, fracciones I, II, III, VI, VII y X del Reglamento Orgánico; así como en las Políticas Generales de Investigación 1.1.1, 1.1.3, 1.2.3, 1.2.7, 1.3.2, 1.3.3 y 1.4.1; de Preservación y Difusión de la Cultura 3.2, 3.3, 3.4 y 3.9; de Gestión Universitaria 5.3.1 y 5.3.3, y las estrategias 6.25, 6.31, 6.47, 10.8, 10.10, 10.14, 11.5, 11.7, 12.20 y 12.21 del Plan de Desarrollo Institucional 2012- 2024 de la Unidad Cuajimalpa, el Rector de la Unidad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Para lograr una efectiva desconcentración funcional y administrativa, uso racional de los recursos institucionales, utilización plena del patrimonio universitario y transparencia de la gestión universitaria, se emite el Plan Maestro para el Centro de Experimentación en Docencia e Investigación (CenEDI) 2025-2045, para el desarrollo de proyectos interdisciplinarios de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, así como la divulgación de la ciencia y vinculación con la comunidad, a desarrollar en El Encinal.

SEGUNDO

Conforme al Plan Maestro que se emite, las personas titulares de las direcciones de las divisiones académicas solicitarán recursos al Comité Técnico del CenEDI para la implementación de los proyectos académicos interdisciplinarios, debidamente fundamentados y argumentados, y la persona titular de la Rectoría de Unidad, a través de la Coordinación de Planeación, efectuará el aprovisionamiento de los recursos financieros que correspondan para la operación de dichos proyectos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

TERCERO

Por la naturaleza de las funciones universitarias de investigación y preservación y difusión de la cultura a desarrollar en el CenEDI conforme al Plan Maestro, al momento no se solicitarán plazas académicas o administrativas de nueva creación. Cuando por el grado de maduración de las actividades académicas materia del Plan Maestro sean necesarias las mismas para la operación del CenEDI a total capacidad, se solicitarán las plazas que correspondan para lo cual se realizarán las gestiones ante las instancias pertinentes.

CUARTO

Para la organización interna del CenEDI, actividades de planeación, gestión y toma de decisiones en lo respectivo al proyecto, se integrará un Comité Técnico del CenEDI.

QUINTO

El Comité Técnico del CenEDI, será coordinado por la persona titular de la Rectoría de la Unidad Cuajimalpa o la persona a quien esta designe, e integrada por la persona titular de la Secretaría de Unidad o quien esta designe, así como las personas titulares de las direcciones de las divisiones académicas, de la Coordinación de Vinculación, de la Coordinación de Espacios Físicos y de la Coordinación de Planeación. El coordinador de la Comisión Técnica establecerá la periodicidad de las reuniones y la dinámica de trabajo.

TRANSITORIOS

- 1° El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día hábil a la fecha de su firma.
- 2° El personal académico y administrativo adscrito a cada una de las divisiones, departamentos, coordinaciones, secciones y jefaturas de proyectos de la Unidad,

que colaboren en la implementación del Plan Maestro, se mantendrá en el desempeño de su adscripción, funciones, actividades, horarios y demás condiciones de trabajo.

Ciudad de México, a 2 de junio de 2025.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Mtro. Octavio Mercado González
Rector de la Unidad Cuajimalpa